Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicata, siete (7) de Abril de 2026

"AUDIENCIA DE ACLARACION DEL CONTENIDO DEL PROYECTO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N° MAC – 001 - 2026".

PROCESO N°: MAC – COP - 001 – 2026.
OBJETO: Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá.
LUGAR: Oficina de Gerencia
HORA DE INICIO: 9:30 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 4:00 p.m.

A los siete (7) días del mes de Abril de 2026, en el despacho de la gerencia de la E.S.SE Puesto de Salud de Oicata, siendo las nueve de la mañana (9:30 a.m.), se reunieron la doctora **ROSALBA SOLANO CUTA** – Gerente de la empresa Social de Estado E.S.E Puesto de salud de Oicata, el doctor **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, la doctora **ANDREA CAROLINA CARDOZO LEMUS** – Contadora de la empresa Social de Estado E.S.E Puesto de salud de Oicata y la doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO RODRIGUEZ** – Contratista/ Asesora Jurídica, con el fin de llevar a cabo audiencia de aclaración del contenido de convocatoria pública definitiva del proceso MAC – COP – 001 - 206 cuyo objeto es "Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá", audiencia que se adelantara con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación.
2. Lectura de las observaciones recibidas a la convocatoria pública definitiva.
3. Respuesta a las observaciones al documento de la convocatoria pública definitiva.
4. Relación de manifestación de interés en participar recibidas dentro del proceso.
5. Proposiciones y varios.
6. Finalización.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1. INSTALACIÓN

Toma la palabra, el doctor **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, quien manifiesta "buenos días siendo las nueve y treinta y cinco de la mañana (9:35 a.m.) del siete (7) de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Abril de 2026, se da inicio a la audiencia de aclaración del contenido del documento de convocatoria pública definitiva MAC – COP – 001 - 2026, dando cumplimiento a lo señalado en el cronograma del proceso en comento el cual se encuentra definido en el documento de proyecto de pliego de condiciones, audiencia que se adelantará con el siguiente orden: 1) Instalación, 2) Lectura de las observaciones recibidas al documento de la convocatoria pública definitiva, 3) Respuesta a las observaciones a la convocatoria pública definitiva. 4) Relación de manifestación de interés en participar recibidas dentro del proceso. 5) Proposiciones y varios. 6) Finalización.

2. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEFINITIVA.

Toma la palabra la doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO RODRIGUEZ** – Contratista/ Asesora Jurídica, quien manifiesta dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al documento de convocatoria pública definitiva MAC – COP – 001 – 2026, se presentaron las siguientes observaciones:

A) OBSERVACIONES PRESENTADAS PRESENTADA MEDIANTE MENSAJE DE REFERENCIA EN SECOP II CO1.MSG.9207444 POR EL SEÑOR SEBASTIAN ALBERTO GARZON

"Por medio de la presente yo SEBASTIAN ALBERTO GARZON, estando dentro del término otorgado por la entidad para tal fin, me permito presentar la siguiente observaciones en relación a la respuesta dada a las observaciones que se presentaron al proceso en comento.

En las observaciones presentadas inicialmente se solicitó no limitar de manera arbitraria los requisitos habilitantes en relación a la experiencia especifica, los cuales por su naturaleza no son ponderables y en nada afectan la asignación de puntaje, la cual sin ningún fundamento técnico fue limitada a edificaciones del sector salud, la razon de mi solicitud giraba en torno a que el proceso en comento versa sobre adecuaciones menores a las instalaciones en la que la entidad requiere contratar los siguientes ítems: (...)"

(SE ANEXA EN OBSERVACION CUADRO DE ITEMS DEL PRESUPUESTO)

"(...)

Como se puede corroborar los ítems del presupuesto oficial son ítems generales que aplican para cualquier tipo de obra civil, por lo que limitar la experiencia especifica a edificaciones del sector salud, sería una solicitud que vulnera los principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia de los oferentes, así mismo vulneraria las pautas establecidas por Colombia compra

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

eficiente en su condición de órgano rector de la contratación en nuestro país, específicamente los criterios señalados en el concepto C – 812 de 2025 proferido por la Agencia

Colombiana para la contratación pública Colombia Compra eficiente, se reiteró la postura general que por vía de doctrinal y jurisprudencial ha existido en nuestro país desde el año 1998, según la cual "Dentro de los requisitos habilitantes establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se destaca la experiencia. En el "Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente se define a la experiencia como "[…] el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, el cual en el marco de la contratación pública se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza en cierto grado que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez".

Así mismo en concepto C – 005 .- 2024, la agencia Colombiana para la contratación pública – Colombia compra eficiente reitero el criterio fijado desde el concepto C – 143 – 2010, según el cual "la Agencia recomienda que la experiencia que se solicite sea proporcional y no igual al objeto que se va a contratar, ya que esto puede limitar la participación de los proveedores por no haber ejecutado un objeto igual pero sí similar, de manera que se ayude a que exista pluralidad de oferentes".

En ese orden de ideas al fijar la limitación de que la experiencia sea únicamente en edificaciones del sector salud, cuando no hay ni un solo ítems en el presupuesto que sea exclusivo de este tipo de edificaciones como ocurre por ejemplo cuando se instala equipos médicos o biomédicos especializados que si requieren de un conocimiento previo, que no se obtiene en otro tipo de obras más que en las obras que se adelantan en edificaciones del sector salud, se está direccionando de manera irregular el proceso, vulnerando el principio general de selección objetiva.

El comité asesor en contratación de la entidad, en la respuesta dada a mis observaciones se limitó a señalar que "En atención a la observación, la E.S.E., manifiesta que se mantiene el criterio de la experiencia general y específica y principalmente la específica, toda vez que el caso particular las construcciones del sector de la salud, cuentan con normatividad en infraestructura física que deben ser cumplidas y aplicadas en obra, entonces si bien en el presente proceso se permite una experiencia general en edificaciones de cualquier tipo, también por idoneidad en el futuro contratista se requiere que desde el presente proceso de selección se presente y acredite experiencia especifica como la mencionada en los términos de este proceso, en conclusión, no se acoge la observación".

Dicha respuesta además de general y poco objetiva, no aclara cual normatividad técnica determina que la experiencia para adelantar obras menores en una E.S.E de primer nivel,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

requiera la acreditación de experiencia especifica en edificaciones del sector salud, sencillamente porque no hay tal normatividad, con lo que los miembros del comité estarían incurriendo en una falsedad ideológica, que se tipifica como delito en nuestro ordenamiento jurídico, por lo que se solicita dar trámite a la solicitud estructurando la experiencia especifica con base en las actividades y obras civiles que conforman el presupuesto de obra, o en caso contrario publicar las supuestas normas señalando el articulo especifico en que se establezca que solo las obras menores adelantadas en edificaciones del sector salud, cumplen con dicha norma técnica."

"Por otra parte en relación a los códigos de inscripción con que debe contar el futuro oferente en su RUP, se ve con asombro como la entidad solicita más de 20 códigos en los siguientes términos:

1.5 "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

"(...) l proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de los siguientes códigos: (...)"

(SE ANEXA EN OBSERVACION CUADRO DE CODIGOS UNSPSC)

"(...) Pero en los referente a la experiencia especifica y general señala que basta con que se acrediten 3 de los 20 códigos señalados, así mismo cuando se entra al SECOP II, y se busca el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, el cual fue publicado el pasado dos (2) de Marzo de 2026, es decir después de la publicación del presente proceso (...)"

(SE ADJUNTA IMAGEN DE SECOP II)

"Se encuentra que en la casilla 32 se señalan para el proceso "adecuación menores de la E.S.E puesto de salud de Oicata" los códigos UNSPSC 72102900 y 71101507 que corresponde a los códigos "Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones" y "Servicios de apoyo para la construcción", por lo que no se entiende porque en los términos de referencia se piden 20 códigos si la entidad clasifico el proceso en su plan anual de adquisiciones solo con 2 códigos.

Así las cosas se solicita que se modifique dicho criterio y se fijen los dos códigos solicitados tanto en la experiencia del RUP como en las experiencias generales y especifica, o en caso contrario se explique cuál fue la justificación técnica para dicha modificación."

"Por último, frente al PLAN DE ACCION, la entidad responde "En atención a la observación, la E.S.E., manifiesta que se mantiene el criterio de calidad establecido y los ítems están acordes y proporcionados al tipo de obra a ejecutar, cabe resaltar que no es dable para el observante menos preciar una adecuación menor y es la E.S.E., la que, al requerir un plan de calidad bien estructurado, garantiza la mejor ejecución de las obras por parte del contratista que sea seleccionado" sin embargo cuando se revisa el presupuesto del proceso se encuentra que para el ítem administración se reconoce únicamente un valor de 54'541.283 con los que se debe cubrir

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

un conjunto de obligaciones y actividades que solo en materia tributaria superan los 21'650.000 aproximadamente y en material del factor prestacional del quipo requerido superarían los 26'450.000 por el equipo humano mínimo solicitado, con lo que quedarían menos de 6 millones para cubrir los valores derivados de un plan de acción tan exigente como el solicitado, situación que se constituye un despropósito que afecta gravemente el equilibrio contractual. Por lo que nuevamente se reitera la solicitud de eliminación de dicho requisito."

B) OBSERVACIONES PRESENTADAS PRESENTADA MEDIANTE MENSAJE DE REFERENCIA EN SECOP II CO1.MSG.9229315 CAMILO ARIZA - R.L. GRUPO MERAKI-G S.A.S.

"Se solicita respetuosamente se amplie el plazo de presentación de ofertas, en mínimo 15 días calendario más, lo anterior basados en que la estructuración de la oferta requiere de personal y temas de programaciones que requieren tiempos importantes para su estructuración."

C) OBSERVACIONES PRESENTADA MEDIANTE MENSAJE DE REFERENCIA EN SECOP II CO1.MSG.9235258.SEBASTIAN ALBERTO GARZON.

"*Por medio de la presente yo SEBASTIAN ALBERTO GARZON, en representación de la empresa Construcción y proyectos OCG S.A.S, estando dentro del término otorgado por la entidad para tal fin, me permito presentar la siguiente observaciones en relación a la respuesta dada a las observaciones que se presentaron al proceso en comento.*

A la fecha, la entidad no ha publicado las normas técnicas que la llevaron a limitar el proceso en lo referente a la experiencia especifica a únicamente contratos de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reparaciones de edificaciones del sector de la salud, como si las obras a ejecutar fueran diferentes en su ejecución a las que se adelantan en un proceso de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reparaciones de cualquier otra infraestructura pública o privada, lo que aunado al hecho de la solicitud de códigos UNSPSC diferentes a los que se fijaron en el Plan anual de adquisiciones (P.A.A 2026) se configuraría como un presunto caso de pliegos sastre en donde se fijan condiciones que solo cumple un proponente especifico al que la entidad busca favorecer en detrimento de los principios de moralidad administrativa, selección objetiva, igualdad y legalidad que rigen los procesos de contratación pública.

"Tampoco se cargó el manual de contratación de la entidad, para tener la claridad de cuáles son los criterios objetivos que dicho documento determino y si los mismos se están cumpliendo en la presente convocatoria pues como se ha venido señalando desde las observaciones presentadas inicialmente en donde se solicitó no limitar de manera arbitraria los requisitos habilitantes en

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

relación a la experiencia especifica, los cuales por su naturaleza no son ponderables y en nada afectan la asignación de puntaje, criterio que sin ningún fundamento técnico fue limitada a edificaciones del sector salud, sin tomar en cuenta que el proceso en comento versa sobre adecuaciones menores a las instalaciones en la que la entidad requiere contratar los siguientes ítems:"

"Por otra parte en relación a los códigos de inscripción con que debe contar el futuro oferente en su RUP, se ve con asombro como la entidad solicita más de 20 códigos en los siguientes términos:

1.5 "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

"(...) l proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de los siguientes códigos: (...)"

(SE ANEXA EN OBSERVACION CUADRO DE CODIGOS UNSPSC)

"(...) Pero en los referente a la experiencia especifica y general señala que basta con que se acrediten 3 de los 20 códigos señalados, así mismo cuando se entra al SECOP II, y se busca el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, el cual fue publicado el pasado dos (2) de Marzo de 2026, es decir después de la publicación del presente proceso (...)"

(SE ADJUNTA IMAGEN DE SECOP II)

"Se encuentra que en la casilla 32 se señalan para el proceso "adecuación menores de la E.S.E puesto de salud de Oicata" los códigos UNSPSC 72102900 y 71101507 que corresponde a los códigos "Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones" y "Servicios de apoyo para la construcción", por lo que no se entiende porque en los términos de referencia se piden 20 códigos si la entidad clasifico el proceso en su plan anual de adquisiciones solo con 2 códigos.

Así las cosas se solicita que se modifique dicho criterio y se fijen los dos códigos solicitados tanto en la experiencia del RUP como en las experiencias generales y especifica, o en caso contrario se explique cuál fue la justificación técnica para dicha modificación."

"Por último, frente al PLAN DE ACCION, la entidad responde "En atención a la observación, la E.S.E., manifiesta que se mantiene el criterio de calidad establecido y los ítems están acordes y proporcionados al tipo de obra a ejecutar, cabe resaltar que no es dable para el observante menos preciar una adecuación menor y es la E.S.E., la que, al requerir un plan de calidad bien estructurado, garantiza la mejor ejecución de las obras por parte del contratista que sea seleccionado" sin embargo cuando se revisa el presupuesto del proceso se encuentra que para el ítem administración se reconoce únicamente un valor de 54'541.283 con los que se debe cubrir un conjunto de obligaciones y actividades que solo en materia tributaria superan los 21'650.000 aproximadamente y en material del factor prestacional del quipo requerido superarían los 26'450.000 por el equipo humano mínimo solicitado, con lo que quedarían menos de 6 millones para cubrir

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

los valores derivados de un plan de acción tan exigente como el solicitado, situación que se constituye un despropósito que afecta gravemente el equilibrio contractual. Por lo que nuevamente se reitera la solicitud de eliminación de dicho requisito."

D) PRESENTADA MEDIANTE MENSAJE DE REFERENCIA EN SECOP II CO1.MSG.9235679INGECONS LTDA. ING. WILSON ENRIQUE RUIZ AVILA - R.L

"En mi calidad de representante legal de la empresa INGECONS LTDA con NIT 820003260-7, y tomando en cuenta que una vez verificado el proceso en comento a pesar de que en la respuesta dada a las observaciones presentadas al proyecto de termino de condiciones del proceso en referencia y frente a la limitación injustificada hecha por la entidad al limitar el factor habilitante de la experiencia específica a experiencia en infraestructura de salud, a pesar de que el proceso gira en torno a la construcción de obras menores en las instalaciones de la E.S.E obras que son comunes a cualquier tipo de infraestructura de servicios o infraestructura social ya que como se observa en el presupuesto las cantidades de obra se agrupan en los siguientes grupos 1) preliminares y demoliciones, 2) excavaciones y llenos, 3) afirmado bases y su bases, 4) estructuras en concreto, 5) acero de refuerzo, 6) mampostería, 7) pañete, revoque y/o repello, 8) instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias, 9) instalaciones eléctricas, 10) acabado de pisos, 11) acabado de muros, 12) acabados de cielo raso, 13) carpintería madera, 14) carpintería metálica, 15) techo y/o cubierta y 16) equipamiento fijo, no hay dentro del presupuesto un solo ítem que sea exclusivo de estructuras específicas del sector salud, por lo que el pasado quince (15) de Marzo de 2026, observamos dicha situación y solicitamos se avalara experiencia especifica en infraestructura social en general, a lo que la entidad contesto "En atención a la observación, la E.S.E., manifiesta que se mantiene el criterio de la experiencia general y específica y principalmente la específica, toda vez que el caso particular las construcciones del sector de la salud, cuentan con normatividad en infraestructura física que deben ser cumplidas y aplicadas en obra, entonces si bien en el presente proceso se permite una experiencia general en edificaciones de cualquier tipo, también por idoneidad en el futuro contratista se requiere que desde el presente proceso de selección se presente y acredite experiencia especifica como la mencionada en los términos de este proceso, en conclusión, no se acoge la observación" sin explicar técnicamente el porqué de la limitación, señalando a otro oferente que observo dicha situación que existía una normatividad técnica que regulaba el desarrollo de este tipo de obra, normatividad que a pesar de que la entidad se comprometió a cargar al proceso nunca fue publicada en el proceso así como nunca se publicó el manual de contratación de la entidad y nos APU's que sirvieron de soporte para la elaboración del proceso en comento.

Así las cosas y tomando en cuenta que las condiciones son claramente ilegales pues limitan la libre concurrencia de los oferentes, sin que para ello exista una razón técnica y comprobada,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

solicitamos a la entidad eliminar la prohibición fijada en la experiencia específica y definir dicha experiencia de manera objetiva, sin limitantes que afecten la igualdad material entre los oferentes y de no ser aceptados solicitamos remitir el expediente del proceso a los diferentes órganos de control para que dentro de su competencia analicen la objetividad de dichas condiciones y procedan en derecho en caso de que dichas condiciones puedan constituirse en una violación al régimen legal de contratación vigente en nuestro país. Igualmente solicitamos a la entidad explicar porque en el documento base del proceso de contratación denominado plan anual de adquisiciones PAA 2026, la entidad califico el proceso con 2 códigos UNSPSC mientras que para los temas de la convocatoria se solicitan 20 códigos entre los cuales solo esta uno de los 2 códigos definidos en el plan anual de adquisiciones que se encuentra carga desde el mes de febrero de 2026, en el portal de SECOP II.

Por ultimo solicitamos se modifique el cronograma de entrega de ofertas en la medida en que a la fecha, la entidad no ha publicado las normas técnicas de construcción que lo llevan a limitar la experiencia especifica únicamente a experiencia en instalaciones de salud, ni a publicado el manual de contratación donde se deben definir los criterios que utiliza la oficina jurídica de la E.S.E para fijar este tipo de requisitos en los procesos de contratación, así como tampoco ha publicado los APUS que sirvieron de sustento para fijar el equipo humano mínimo requerido y los valores generales del proceso."

E) OBSERVACION EXTEMPORANEA PRESENTADA POR RODOLFO ANDRES PEÑA DE LA ROSA.



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=150438535&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10072157&provCtxUrl=...

Usuario: RODOLFO ANDRES PEÑA DE LA ROSA
Fecha: 42 minutos de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9237747
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION A INDICADORES FINANCIEROS

Texto de mensaje

Bogota D.C. 07 DE ABRIL DE 2026

Se requiere amablemente que para poder participar en el proceso se baje el indicador de LIQUIDEZ a 10, lo anterior con base en que nuestra información financiera esta cercana a 10% para el indicador de liquidez y como empresa con esta liquidez más nuestro capital de trabajo financiero, técnico, humano y logistico podemos ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado sin poner en riesgo financiero a la entidad.

atentamente

Rodolfo Andres Peña
Representante Legal
Suministrarte SAS

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONVOCATORIA PUBLICA MAC – COP – 001 - 2026

A) RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEBASTIAN ALBERTO GARZON EL 26 DE MARZO DE 2026.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 1.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO**, quien manifiesta "En relación a la observación número 1° presentada por el señor **SEBASTIAN ALBERTO GARZON,** el veintiséis (26) de marzo de 2026, se debe aclarar que la entidad en los términos descritos esto es en la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de términos de referencia se pronunció frente a la solicitud realizada, señalando que existe normatividad específica para este tipo de procesos contenida entre otras en la Resolución N° 3100 de 2019 del veinticinco (25) de Noviembre de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en la resolución* No. 1636 DE 2025 *"Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".*

Ahora bien, es importa aclarar al proponente que con base a lo establecido en el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, la entidad estructuro el proceso en comento, tomando como referencia los resultados generales que arrojo el análisis del sector elaborado para tal fin, análisis que arrojo en relación a la experiencia el resultado que se relaciona a continuación:

"(…)

ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
Empresa Social del Estado Virgen de Lourdes	Adecuación menor de los puestos de salud de San Antonio, san Ignacio, Juanambú, el Rosal y Villa moreno, de la E.S.E Centro de Salud virgen de Lourdes, del municipio de Buesaco, departamento de Nariño		**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato de obra, cuyo objeto sea mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, con un valor igual o mayor al valor a contratar, expresado en SMLMV. Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar: • Contrato de obra o certificación de cumplimiento y acta final o acta de liquidación del contrato, donde conste la construcción de – al menos – 20 cajas de inspección. el documento que aporte el proponente, debe ser expedido por la entidad contratante,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

		Contratación Régimen Especial	documentos que deben acreditar clara y verazmente la realización de los contratos relacionados. • Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe aportar el acta de conformación de la forma asociativa, si de los documentos aportados no se puede extraer la participación de los asociados. En la propuesta se debe señalar dentro del RUP los contratos que se están acreditando para la experiencia. • Estar relacionados en el formato de experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. • Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final. **EXPERIENCIA ESPECIFÍCA:** El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos de obra, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura hospitalaria, cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del valor a contratar, expresado en smlmv, y con un área intervenida igual o superior al 100% del área a intervenir en el presente proyecto, esto es, 620 m2. Con los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deberán acreditarse en al menos cinco (5) de los siguientes códigos: 721214, 721515, 721519, 721523, 721524, 721530, 951220, 951217. .
E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Realizar adecuaciones menores de infraestructura física de los puestos de		**EXPERIENCIA GENERAL**: Deberá acreditar cinco (05) contratos ejecutados y terminados en un 100% con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea construcción adecuación, mejoramiento y/o remodelación de infraestructura hospitalaria.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	salud del centro poblado Campoalegre, Santiago de la Selva y La Muñoz ubicados en el Municipio de Valparaíso Caquetá Pertenecientes a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Contratación Régimen Especial	Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el 100% de los siguientes códigos UNSCSP: 72101500, 72103300, 72121400, 72151100, 72151500, 72151900, 72153000, 81101500, 95121700, 95122000. **EXPERIENCIA ESPECIFÍCA:** Mínimo uno (01) de los contratos de la experiencia general debe tener un valor mayor o igual al 100% presupuesto oficial de la convocatoria. Mínimo uno (01) de los contratos de la experiencia general, diferente al anterior, debe tener un valor mayor o igual al 50% presupuesto oficial de la convocatoria. Mínimo uno (01) contrato de la experiencia general debió ser ejecutado en puestos de salud o centros de salud ubicados en zona rural como caserío, vereda, inspección o centro poblado. **Simultaneidad:** mínimo de dos (02) de los contratos de los relacionados de la experiencia general de manera simultánea, con el fin de garantizar la ejecución simultanea de los frentes de trabajo, para cada proyecto de manera independiente relacionados con el objeto contractual.
Centro de Salud Belen Empresa Social del Estado.	Adecuaciones del centro de salud belén E.S.E. consistentes en la realización de obras y trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura física, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) contrato cuyo objeto sea la remodelación y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, cuyo valor individual sea igual o superior, al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V a la fecha de finalización y/o liquidación. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea la remodelación y/o adecuación de infraestructura que contenga actividades de instalación de cubiertas, cuyo valor sea igual, o superior, al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V a la fecha de finalización y/o liquidación.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	definidos por el ministerio de salud y protección social		con los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deberán acreditarse en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:721214,721515,721519,721523, 721524, 721530, 951520, 951217.
E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza*	Contratar la ejecución de las obras de adecuación menor de la sede san marcos de la E.S.E. Municipal De Soacha Julio Cesar Peñaloza, según resolución 0941 de 2025 del ministerio de salud y protección social	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación de tres (3) contratos, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos: El objeto de los contratos aportados debe ser en construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, suscrito con entidades públicas. El valor de los contratos en sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en los siguientes códigos: 72101500, 72121400, 72151500, 72152600. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente debe certificar su experiencia mediante la presentación de tres (3) contratos, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos: El objeto de los contratos aportados debe ser en adecuación de infraestructura hospitalaria, suscrito con entidades públicas. El valor de los contratos en sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en los siguientes códigos: 72101500,72121400, 72151500, 72151900, 72152000, 72152100, 72152200, 72152500, 72152700, 72152900, 72153200, 72154000.
E.S.E. Sor Teresa Adele			**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	adecuación menor de infraestructura física del puesto de salud maguare de la E.S.E Sor Teresa Adele localizado en el municipio de Doncello departamento del Caquetá	Contratación Régimen Especial	a su oferta, copia de tres (3) contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir "construcción, adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria", en los cuales se acredite que uno (1) de los contratos debe tener un valor mayor o igual al 100% presupuesto oficial de la convocatoria en SMMLV y uno (1) de los contratos debió ser ejecutado en puestos de salud, centros de salud ubicados en zona rural. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben encontrarse registrado en el registro único de proponentes y deben estar clasificados en el 100% de los siguientes códigos UNSPSC:72101500, 72103300, 72121400, 72151500, 72153000, 81101500, 95121700, 95122000.
E.S.E Hospital Integrado San Vicente De Paul	Contrato de obra para la realización de adecuaciones menores en la infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul de Onzaga Santander Según Resolución No 209 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar esta experiencia general los proponentes deben aportar tres contratos con entidades públicas o privadas correspondientes a la adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los código UNSPSC establecidos para al presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponde al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V a la fecha de terminación, es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a 343,95 SMMLV: 30172100, 72103300, 72121400, 72151100, 72152500, 72152700, 72153000, 75151200, 71101500, 95121700, 75122300. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente deberá acreditar tres contratos diferentes a los aportados en experiencia general. Para acreditar esta experiencia general los proponentes deben aportes tres contratos con entidades públicas o privadas correspondientes a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicios en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 80% del valor del Presupuesto Oficial

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>expresado en SMMLV a la fecha de terminación, es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV deber = o mayor a 343,95 SMMLV. 30172100, 72103300, 72121400, 72151100, 72152500, 72152700, 72153000, 75151200, 71101500, 95121700, 75122300

Adicionalmente mínimo uno de los tres contratos presentados para la experiencia especifica deberá acreditar haber ejecutado los siguientes ítems de obra:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th></tr>
<tr><td>pintura acrílica alta asepsia</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y reparación de puntos hidráulicos</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y reparación de puntos sanitarios pvc de 2" y 4"</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Instalación de puertas en aluminio</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Instalación de ventanas y divisiones en aluminio</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de cielo raso en drywall ½ incluye pintura y media caña</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de puertas en vidrio de 10 mm anclajes en acero inoxidable</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de teja galvanizada prepintada c 26</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Barandas en acero inoxidable</td><td>ml</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de perfiles estructurales</td><td>ml</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>E.S.E Centro de salud San Blas de Tinjaca</td>
<td>La adecuaciones menores en la infraestructura de la unidad de gestión del riesgo ambulatorio de la E.S.E. Centro de Salud San Blas, Tinjacá</td>
<td>Contratación Régimen Especial</td>
<td>EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de certificado de ejecución de un (01) contrato de obra civil; suscrito con entidades públicas o privadas celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda a la intervención de infraestructura institucional pública (por la naturaleza del proyecto se excluyen contratos de electrificación, acueducto, alcantarillado y vías) y cuyo valor expresado en SMMLV, sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso y cuente con un área intervenida mayor o igual a dos veces al área a intervenir, lo cual corresponde a una exigencia de 1100 m2 .

EXPERIENCIA ESPECIFÍCA: El proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea adecuaciones y/o mantenimiento de infraestructura para centros médicos, y que adicionalmente cumplan con las siguientes condiciones:</td>
</tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

			El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá estar respaldado por su respectiva certificación, adicionalmente se deberá adjuntar el acta de recibo final y/o liquidación con el fin de poder verificar la ejecución de las siguientes actividades: suministro e instalación de muebles de uso médico 2. aplicación de pintura antibacterial y antihongos. 3. suministro e instalación media caña en PVC o granito 4. mobiliario en acero inoxidable 5. carpintería metálica en aluminio 6. mantenimiento a sistema eléctrico de baja tensión así mismo, dicho contrato deberá estar relacionado con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en la tabla que se relaciona a continuación. el no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta: 30171500, 30171600, 72101500, 72102900, 72151400, 72152000, 72152100, 72152400, 72152600. 72153200, 81101500.
Empresa Social Del Estado Hospital Santa Ana Nivel I	La adecuaciones menores de la infraestructura física del hospital santa Ana nivel I de falan centro de salud frías y puesto de salud de lajas	contratación régimen especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar la experiencia registrada en el RUP de contratos celebrados, ejecutados y que su objeto esté relacionado con la "construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales" **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben corresponder a edificaciones de uso hospitalario o del sector salud. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, y que su objeto esté relacionado con la "adecuación y/o mantenimiento de infraestructura física de edificaciones hospitalarias. por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección expresado en m2, y que tenga

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

			dentro de sus actividades y cantidades: estructura para cubierta 1000m2, cielo raso 800 m2. los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos: 721015, 721029,721033, 721511, 72151200, 72151500M 72151600, 72151900, 72152000, 72152300, 72152400, 72152500, 72152600, 72152700, 72152900, 72153200, 81101500, 81101500, 95122000, 95122300, 95141900.

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer que existe varios procesos con objetos similares lo que indica de la alta existencia de este tipo de necesidades, así mismo en la muestra se observa que se han requerido entre 1 a 5 contratos como experiencia general y de la misma manera se ha requerido acreditar en la mayoría experiencia relacionada con infraestructura hospitalaria y el 38% de la muestra del cuadro anterior obedeció a experiencia general relacionada con edificaciones, por esto, la E.S.E., considera proporcional exigir experiencia general en edificaciones y experiencia especifica en construcciones del sector de la salud, lo que conlleva a permitir la pluralidad de oferentes toda vez que es idóneo que para los posibles oferentes puedan presentar edificaciones como experiencia general pero ya en el caso particular del objeto a celebrar, si es importante, proporcional y adecuado solicitar experiencia especifica en construcciones del sector de la salud, sumado a esto, establecer la regla para experiencia general en cuanto a rango de valor en dos contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, es un valor que en el mercado puede ser acreditable por los posibles oferentes, por cuanto no es una proporción en valor elevada en el sector de la construcción y específicamente en edificaciones.

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, como es su tamaño empresarial. su capacidad financiera. su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable pala los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, sobre la pertinencia y oportunidad de incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se considera que debe referirse al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable permitirles a los proponentes que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, presentar un mayor número de contratos que los permitidos a las empresas que no tengan tal condición, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos EN LA EXPERIENCIA GENERAL. De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria. no pueden participar en él proceso de selección debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con el número de contratos permitidos, generando así mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección.

En el mismo sentido de la experiencia habilitante, y de acuerdo con el objeto a celebrar, los códigos UNSPSC que se establecen para este proceso, son proporcionales al objeto y solo se requerirá de la totalidad de los códigos, acreditar solo 3 de los códigos que se presenta en el proceso y los mismos deben estar en el RUP, vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.

Entonces, con respecto a la información analizada de SECOP II, en proceso de similares características, se ha establecido en su mayoría exigir una experiencia general y una experiencia específica, lo que permite establecer que para este proceso, en el sector es aplicable estos dos tipos de experiencias y teniendo en cuenta la proporcionalidad del objeto a contratar, es viable establecer requisitos que permitan la pluralidad de oferentes, en cuanto a definir una experiencia general en edificaciones y una experiencia especifica en edificaciones del sector de la salud,

En consecuencia, para la correcta ejecución del presente proceso, se concluye que las entidades exigen la acreditación de experiencias generales y específicas, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y una óptima ejecución de la obra. En virtud del análisis realizado sobre experiencias en otros municipios, ahora, en el caso particular de la experiencia específica, se ha analizado que en algunos caso de la muestra se ha requerido acreditar cantidades de obra, sin embargo la E.S.E, considero en el momento de la estructuración de los documentos precontractuales definir los criterio de la experiencia especifica solicitando su acreditación con contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES DEL SECTOR DE LA SALUD, sin embargo con el único fin de ampliar la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes se recomienda a los miembros del comité asesor en contratación de la entidad modificar el criterio de la experiencia especifica en el siguiente sentido:

"***EXPERIENCIA ESPECIFICA.***

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para acreditar la experiencia específica, las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato que se aporte como experiencia específica deberá estar plenamente registrado en el RUP y debe contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos
95122000	edificios y estructuras hospitalarias
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- ***CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.***

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia especifica mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal, sector salud, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica, deberá acreditar un valor mínimo en RUP del 75%, con respecto al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad, por lo que al finalizar la presente audiencia se procederá a expedir la respectiva adenda contentiva de la presente decisión.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 2.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora MELIZA ROCIO ALFONSO, quien manifiesta "Ante la observación se aclara que los códigos mencionados en el numeral 1.5 de los términos de referencia, se aclara que el Plan anual de adquisiciones se estructuro con base a la información general del proceso por lo que la entidad, califico el proceso con únicamente dos (2) códigos, procedimiento que fue adelantado por el comité de compras con base al proyecto de PAA para la vigencia 2026, presentado por *el doctor* **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, sin embargo al estructurar el proceso de contratación la suscrita verifico capitulo por capitulo el presupuesto y amplio la codificación a veinte (20) códigos, sin embargo con el fin de avalar la concurrencia masiva en el proceso y a fin de no limitar la participación de ninguno de los inscritos se recomienda aclarar el numeral 1.5 de los términos de referencia definitivos armonizando los criterios definidos para la experiencia general y la experiencia especifica, en el siguiente sentido:

> ***"1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.***
>
> *El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51° y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.*
>
> *Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.*
>
> *Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".*
>
> *Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.*

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 53 del Acuerdo 008 de 2025.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, La E.S.E Puesto de salud de Oicata, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

El proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
85101500	Centros de salud
95121700	Edificios y estructuras públicos
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

La información antes señalada será verificada en el registro único de proponentes el cual deberá estar actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso en comento.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad, por lo que al finalizar la presente audiencia se procederá a expedir la respectiva adenda contentiva de la presente decisión.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 3.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora MELIZA ROCIO ALFONSO, quien manifiesta "en relación a la observación N° 3 se aclara que los códigos para la experiencia general y específica **son MINIMO o SOLO 3 DE LOS 20 CODIGOS UNSPSC,** reiterando que los 20 códigos hacen parte de la capacidad jurídica que debe contar el RUP y las experiencias, general y especifica solo requiere acreditar POR CADA CONTRATO mínimo 3 de los 20 códigos mencionados, por lo que este requisito se mantendrá modificando únicamente lo referente al alcance de la experiencia especifica de lo que ya se hablo en la respuesta a la observación N° 1.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 4.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO**, quien manifiesta "En relación a los criterios ponderables y específicamente en lo referente al plan de acción que se solicita en el acápite Plan de calidad – el cual es un elemento ponderable, la entidad reitera que se mantiene el requisito mencionado y es deber de cada proponente realizar sus propios análisis y en ese sentido presentar su oferta económica, además es importante resaltar, que el presupuesto fue debidamente aprobado por un equipo interdisciplinario del Ministerio de Salud con lo que se aprobaron los recursos de la obra a contratar, ahora, ya con el tema de costos y gastos de la administración es un deber de los posibles oferentes estudiar y analizar los caso financieros para garantizar que las propuestas puedan ser evaluadas y así mismo al adjudicatario del proceso se le pueda exigir el criterio de calidad que ofertó y que termina garantizando la óptima ejecución del contrato de obra, por lo que se recomienda no aceptar la solicitud presentada por el oferente, toda vez que el plan de calidad es un deber reglamentario contemplado en la norma técnica NTC ISO 9001:2015.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad, en el sentido de no aceptar la solicitud de retiro de dicho criterio de los elementos ponderables de la oferta.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

B) RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE CAMILO ARIZA - R.L. GRUPO MERAKI-G S.A.S.

Toma la palabra la doctora ROSALBA SOLANO CUTA, Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata quien manifiesta "Ante la observación realizada por el ciudadano Camilo Ariza Representante legal del Grupo Meraki – g S.A.S, se debe señalar que el proceso ha contado con tiempos amplios desde su publicación en SECOP II, y de acuerdo a lo establecido por MINSALUD, la obra debe ejecutarse en tiempos muy cortos y adicionar tiempo en este estado del proceso, no es aceptable para la E.S.E., por cuanto retrasaría la ejecución de las obras y al pretender contratar una obra por parte de la E.S.E., es porque es una necesidad prioritaria en inmediata para la óptima prestación del servicio de salud, por cuanto no se acepta la solicitud de ampliar el plazo para presentar las ofertas y se mantiene el cronograma, por lo que se recomienda no aceptar la observación presentada.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la señora Gerente, la cual es avalada por unanimidad.

C) RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RADICADAS POR EL SEÑOR SEBASTIAN ALBERTO GARZON EL 6 DE ABRIL DE 2026.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO**, quien manifiesta "las observaciones 1, 2 y 3 del escrito radicado el seis (6) de Abril de 2026, por el señor **SEBASTIÁN ALBERTO GARZON** son las mismas que contiene el escrito del veintiséis (26) de marzo de 2026, por lo que la entidad se mantendrá en lo resuelto anteriormente.

D) RESPUESTA A LAS OBSERVACION PRESENTADAS POR EL OFERENTE INGECONS LTDA. Ing. WILSON ENRIQUE RUIZ AVILA - R.L

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 1.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO**, quien manifiesta "En relación a la observación número 1° presentada por el señor WILSON RUIZ AVILA representante legal de INGECONS LTDA, y tal y como se le respondió al señor SEBASTIAN ALBERTO GARZON, es importante reiterar que fue con base a lo establecido en el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, la entidad estructuro el proceso en comento, tomando como referencia los resultados generales que arrojo el análisis del sector elaborado para tal fin, análisis que arrojo en relación a la experiencia el resultado que se relaciona a continuación:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

"(…)

ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
Empresa Social del Estado Virgen de Lourdes	Adecuación menor de los puestos de salud de San Antonio, san Ignacio, Juanambú, el Rosal y Villa moreno, de la E.S.E Centro de Salud virgen de Lourdes, del municipio de Buesaco, departamento de Nariño	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato de obra, cuyo objeto sea mejoramiento y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, con un valor igual o mayor al valor a contratar, expresado en SMLMV. Para demostrar la experiencia el proponente debe presentar: • Contrato de obra o certificación de cumplimiento y acta final o acta de liquidación del contrato, donde conste la construcción de – al menos – 20 cajas de inspección. el documento que aporte el proponente, debe ser expedido por la entidad contratante, documentos que deben acreditar clara y verazmente la realización de los contratos relacionados. • Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe aportar el acta de conformación de la forma asociativa, si de los documentos aportados no se puede extraer la participación de los asociados. En la propuesta se debe señalar dentro del RUP los contratos que se están acreditando para la experiencia. • Estar relacionados en el formato de experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes. • Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

			EXPERIENCIA ESPECIFÍCA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos de obra, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura hospitalaria, cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del valor a contratar, expresado en smlmv, y con un área intervenida igual o superior al 100% del área a intervenir en el presente proyecto, esto es, 620 m2. Con los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deberán acreditarse en al menos cinco (5) de los siguientes códigos: 721214, 721515, 721519, 721523, 721524, 721530, 951220, 951217. .
E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Realizar adecuaciones menores de infraestructura física de los puestos de salud del centro poblado Campoalegre, Santiago de la Selva y La Muñoz ubicados en el Municipio de Valparaíso Caquetá Pertenecientes a la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL**: Deberá acreditar cinco (05) contratos ejecutados y terminados en un 100% con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea construcción adecuación, mejoramiento y/o remodelación de infraestructura hospitalaria. Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el 100% de los siguientes códigos UNSCSP: 72101500, 72103300, 72121400, 72151100, 72151500, 72151900, 72153000, 81101500, 95121700, 95122000. **EXPERIENCIA ESPECIFÍCA:** Mínimo uno (01) de los contratos de la experiencia general debe tener un valor mayor o igual al 100% presupuesto oficial de la convocatoria. Mínimo uno (01) de los contratos de la experiencia general, diferente al anterior, debe tener un valor mayor o igual al 50% presupuesto oficial de la convocatoria. Mínimo uno (01) contrato de la experiencia general debió ser ejecutado en puestos de salud o centros de salud ubicados en zona rural como caserío, vereda, inspección o centro poblado. **Simultaneidad:** mínimo de dos (02) de los contratos de los relacionados de la experiencia general de manera simultánea, con el fin de garantizar la ejecución simultanea de los frentes de trabajo, para

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

			cada proyecto de manera independiente relacionados con el objeto contractual.
Centro de Salud Belen Empresa Social del Estado.	Adecuaciones del centro de salud belén E.S.E. consistentes en la realización de obras y trabajos de mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura física, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances definidos por el ministerio de salud y protección social	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) contrato cuyo objeto sea la remodelación y/o adecuación de infraestructura hospitalaria, cuyo valor individual sea igual o superior, al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V a la fecha de finalización y/o liquidación. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea la remodelación y/o adecuación de infraestructura que contenga actividades de instalación de cubiertas, cuyo valor sea igual, o superior, al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V a la fecha de finalización y/o liquidación. con los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deberán acreditarse en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:721214,721515,721519,721523, 721524, 721530, 951520, 951217.
E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza*	Contratar la ejecución de las obras de adecuación menor de la sede san marcos de la E.S.E. Municipal De Soacha Julio Cesar Peñaloza, según resolución 0941 de 2025 del ministerio de salud y protección social	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación de tres (3) contratos, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos: El objeto de los contratos aportados debe ser en construcción y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria, suscrito con entidades públicas. El valor de los contratos en sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en los siguientes códigos: 72101500, 72121400, 72151500, 72152600. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente debe certificar su experiencia mediante la presentación de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

			tres (3) contratos, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos: El objeto de los contratos aportados debe ser en adecuación de infraestructura hospitalaria, suscrito con entidades públicas. El valor de los contratos en sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial. cada uno de los contratos aportados deberá estar clasificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en los siguientes códigos: 72101500,72121400, 72151500, 72151900, 72152000, 72152100, 72152200, 72152500, 72152700, 72152900, 72153200, 72154000.
E.S.E. Sor Teresa Adele	adecuación menor de infraestructura física del puesto de salud maguare de la E.S.E Sor Teresa Adele localizado en el municipio de Doncello departamento del Caquetá	Contratación Régimen Especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente para acreditar la experiencia habilitante debe anexar junto a su oferta, copia de tres (3) contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir “construcción, adecuación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria”, en los cuales se acredite que uno (1) de los contratos debe tener un valor mayor o igual al 100% presupuesto oficial de la convocatoria en SMMLV y uno (1) de los contratos debió ser ejecutado en puestos de salud, centros de salud ubicados en zona rural. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben encontrarse registrado en el registro único de proponentes y deben estar clasificados en el 100% de los siguientes códigos UNSPSC:72101500, 72103300, 72121400, 72151500, 72153000, 81101500, 95121700, 95122000.
E.S.E Hospital Integrado San Vicente De Paul	Contrato de obra para la realización de adecuaciones menores en la infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul de Onzaga Santander Según Resolución No		**EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar esta experiencia general los proponentes deben aportar tres contratos con entidades públicas o privadas correspondientes a la adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los código UNSPSC establecidos para al presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponde al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V a la

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>209 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</td>
<td>Contratación Régimen Especial</td>
<td>fecha de terminación, es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a 343,95 SMMLV: 30172100, 72103300, 72121400, 72151100, 72152500, 72152700, 72153000, 75151200, 71101500, 95121700, 75122300.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar tres contratos diferentes a los aportados en experiencia general.

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deben aportes tres contratos con entidades públicas o privadas correspondientes a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicios en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 80% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV deber = o mayor a 343,95 SMMLV. 30172100, 72103300, 72121400, 72151100, 72152500, 72152700, 72153000, 75151200, 71101500, 95121700, 75122300

Adicionalmente mínimo uno de los tres contratos presentados para la experiencia especifica deberá acreditar haber ejecutado los siguientes ítems de obra:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th></tr>
<tr><td>pintura acrílica alta asepsia</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y reparación de puntos hidráulicos</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento y reparación de puntos sanitarios pvc de 2" y 4"</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Instalación de puertas en aluminio</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Instalación de ventanas y divisiones en aluminio</td><td>M2</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de cielo raso en drywall ½ incluye pintura y media caña</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de puertas en vidrio de 10 mm anclajes en acero inoxidable</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de teja galvanizada prepintada c 26</td><td>m²</td></tr>
<tr><td>Barandas en acero inoxidable</td><td>ml</td></tr>
<tr><td>Suministro e instalación de perfiles estructurales</td><td>ml</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>E.S.E Centro de salud San Blas de Tinjaca</td>
<td>La adecuaciones menores en la infraestructura de la unidad de gestión del riesgo ambulatorio de</td>
<td></td>
<td>EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de certificado de ejecución de un (01) contrato de obra civil; suscrito con entidades</td>
</tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	la E.S.E. Centro de Salud San Blas, Tinjacá	Contratación Régimen Especial	públicas o privadas celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, cuyo objeto corresponda a la intervención de infraestructura institucional pública (por la naturaleza del proyecto se excluyen contratos de electrificación, acueducto, alcantarillado y vías) y cuyo valor expresado en SMMLV, sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso y cuente con un área intervenida mayor o igual a dos veces al área a intervenir, lo cual corresponde a una exigencia de 1100 m2 . **EXPERIENCIA ESPECIFÍCA:** El proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea adecuaciones y/o mantenimiento de infraestructura para centros médicos, y que adicionalmente cumplan con las siguientes condiciones: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá estar respaldado por su respectiva certificación, adicionalmente se deberá adjuntar el acta de recibo final y/o liquidación con el fin de poder verificar la ejecución de las siguientes actividades: suministro e instalación de muebles de uso médico 2. aplicación de pintura antibacterial y antihongos. 3. suministro e instalación media caña en PVC o granito 4. mobiliario en acero inoxidable 5. carpintería metálica en aluminio 6. mantenimiento a sistema eléctrico de baja tensión así mismo, dicho contrato deberá estar relacionado con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), conforme a lo establecido en la tabla que se relaciona a continuación. el no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta: 30171500, 30171600, 72101500, 72102900, 72151400, 72152000, 72152100, 72152400, 72152600. 72153200, 81101500.
Empresa Social Del Estado Hospital Santa Ana Nivel I	La adecuaciones menores de la infraestructura física del hospital santa Ana	contratación régimen especial	**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar la experiencia registrada en el RUP de contratos celebrados, ejecutados y que su objeto esté relacionado con la “construcción y/o

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	nivel I de falan centro de salud frías y puesto de salud de lajas		remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales" **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Por lo menos dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben corresponder a edificaciones de uso hospitalario o del sector salud. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, y que su objeto esté relacionado con la "adecuación y/o mantenimiento de infraestructura física de edificaciones hospitalarias. por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección expresado en m2, y que tenga dentro de sus actividades y cantidades: estructura para cubierta 1000m2, cielo raso 800 m2. los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos: 721015, 721029,721033, 721511, 72151200, 72151500M 72151600, 72151900, 72152000, 72152300, 72152400, 72152500, 72152600, 72152700, 72152900, 72153200, 81101500, 81101500, 95122000, 95122300, 95141900.

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer que existe varios procesos con objetos similares lo que indica de la alta existencia de este tipo de necesidades, así mismo en la muestra se observa que se han requerido entre 1 a 5 contratos como experiencia general y de la misma manera se ha requerido acreditar en la mayoría experiencia relacionada con infraestructura hospitalaria y el 38% de la muestra del cuadro anterior obedeció a experiencia general relacionada con edificaciones, por esto, la E.S.E., considera proporcional exigir experiencia general en edificaciones y experiencia especifica en construcciones del sector de la salud, lo que conlleva a permitir la pluralidad de oferentes toda vez que es idóneo que para los posibles oferentes puedan presentar edificaciones como experiencia general pero ya en el caso particular del objeto a celebrar, si es importante, proporcional y adecuado solicitar experiencia especifica en construcciones del sector de la salud, sumado a esto, establecer la regla para experiencia general en cuanto a rango de valor en dos contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, es un valor

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

que en el mercado puede ser acreditable por los posibles oferentes, por cuanto no es una proporción en valor elevada en el sector de la construcción y específicamente en edificaciones.

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, como es su tamaño empresarial. su capacidad financiera. su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable pala los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME O EMPRESAS CON EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, sobre la pertinencia y oportunidad de incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se considera que debe referirse al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable permitirles a los proponentes que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, presentar un mayor número de contratos que los permitidos a las empresas que no tengan tal condición, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos EN LA EXPERIENCIA GENERAL. De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria. no pueden participar en él proceso de selección debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con el número de contratos permitidos, generando así mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección.

En el mismo sentido de la experiencia habilitante, y de acuerdo con el objeto a celebrar, los códigos UNSPSC que se establecen para este proceso, son proporcionales al objeto y solo se requerirá de la totalidad de los códigos, acreditar solo 3 de los códigos que se presenta en el proceso y los mismos deben estar en el RUP, vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.

Entonces, con respecto a la información analizada de SECOP II, en proceso de similares características, se ha establecido en su mayoría exigir una experiencia general y una experiencia específica, lo que permite

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

establecer que para este proceso, en el sector es aplicable estos dos tipos de experiencias y teniendo en cuenta la proporcionalidad del objeto a contratar, es viable establecer requisitos que permitan la pluralidad de oferentes, en cuanto a definir una experiencia general en edificaciones y una experiencia especifica en edificaciones del sector de la salud,

En consecuencia, para la correcta ejecución del presente proceso, se concluye que las entidades exigen la acreditación de experiencias generales y específicas, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y una óptima ejecución de la obra. En virtud del análisis realizado sobre experiencias en otros municipios, ahora, en el caso particular de la experiencia específica, se ha analizado que en algunos caso de la muestra se ha requerido acreditar cantidades de obra, sin embargo la E.S.E, considero en el momento de la estructuración de los documentos precontractuales definir los criterio de la experiencia especifica solicitando su acreditación con contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES DEL SECTOR DE LA SALUD, sin embargo con el único fin de ampliar la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes se recomienda a los miembros del comité asesor en contratación de la entidad modificar el criterio de la experiencia especifica en el siguiente sentido:

*"**EXPERIENCIA ESPECIFICA.***

Para acreditar la experiencia específica, las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato que se aporte como experiencia específica deberá estar plenamente registrado en el RUP y debe contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	servicios de sistemas eléctricos
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72152000	servicios de pañetado y drywall
72152500	servicios de instalación de pisos
72152700	servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	servicios de montaje de acero estructural
72153600	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	ingeniería civil y arquitectura
85101500	centros de salud
95121700	edificios y estructuras públicos

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

95122000	*edificios y estructuras hospitalarias*
95122300	*edificios y estructuras de salud y deportivas*

Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- ***CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES.***

NOTA 1: Para el caso de acreditación de experiencia especifica mediante contratos que cuenten con actividades diferentes a las establecidas en la viñeta, únicamente será tenido en cuenta el valor correspondiente a la actividad principal, sector salud, por lo cual deberán presentarse los valores respectivos de las actividades desagregadas en el acta final o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica, deberá acreditar un valor mínimo en RUP del 75%, con respecto al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad, por lo que al finalizar la presente audiencia se procederá a expedir la respectiva adenda contentiva de la presente decisión.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 2.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora MELIZA ROCIO ALFONSO, quien manifiesta "Ante la observación se aclara nuevamente que los códigos mencionados en el numeral 1.5 de los términos de referencia, se aclara que el Plan anual de adquisiciones se estructuro con base a la información general del proceso por lo que la entidad, califico el proceso con únicamente dos (2) códigos, procedimiento que fue adelantado por el comité de compras con base al proyecto de PAA para la vigencia 2026, presentado por *el doctor* **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA** – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, sin embargo al estructurar el proceso de contratación la suscrita verifico capitulo por capitulo el presupuesto y amplio la codificación a veinte (20) códigos, sin embargo con el fin de avalar la concurrencia masiva en el proceso y a fin de no limitar la participación de ninguno de los inscritos se recomienda aclarar el numeral 1.5 de los términos de referencia definitivos armonizando los criterios definidos para la experiencia general y la experiencia especifica, en el siguiente sentido:

"1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51° y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La E.S.E Puesto de Salud de Oicata, no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 53 del Acuerdo 008 de 2025.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 y subsiguientes del Acuerdo 008 de 2025, La E.S.E Puesto de salud de Oicata, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

El proponente deberá certificar capacidad para suscribir el futuro contrato de obra acreditando con la presentación de su R.U.P, con la inscripción de por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

72102900	*Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones*
72103300	*Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura*
72121400	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
72151400	*Servicios de construcción de recubrimientos de muros*
72151500	*Servicios de sistemas eléctricos*
72151900	*Servicios de albañilería y mampostería*
72152000	*Servicios de pañetado y drywall*
72152500	*Servicios de instalación de pisos*
72152700	*Servicios de instalación y reparación de concreto*
72152900	*Servicios de montaje de acero estructural*
72153600	*Servicios de terminado interior, dotación y remodelación*
81101500	*Ingeniería civil y arquitectura*
85101500	*Centros de salud*
95121700	*Edificios y estructuras públicos*
95122000	*Edificios y estructuras hospitalarias*
95122300	*Edificios y estructuras de salud y deportivas*

La información antes señalada será verificada en el registro único de proponentes el cual deberá estar actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso en comento.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad, por lo que al finalizar la presente audiencia se procederá a expedir la respectiva adenda contentiva de la presente decisión.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 3.

Toma la palabra la Doctora ROSALBA SOLANO CUTA, quien manifiesta “Ante la observación número 3° se aclara que en lo referente al Manual de Contratación, el mismo será publicado mediante ADENDA para su respectivo conocimiento, así mismo con relación a los A.P.U. solicitados la E.S.E., manifiesta que, los mismos serán publicados mediante ADENDA para su respectivo conocimiento.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION N° 4.

Toma la palabra la Doctora ROSALBA SOLANO CUTA, quien manifiesta ” con el fin de no afectar el debido proceso dentro del proceso de referencia y garantizar de la libre y masiva concurrencia de oferentes procurando que los proponentes luego de la publicación de la ADENDA puedan contar con un tiempo viable y mayor para la entidad y la respectiva presentación de ofertas, siempre que este plazo adicional no retrase considerablemente el inicio y posterior terminación de las obras, se recomienda al comité ampliar el plazo

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

de presentación de propuesta por el plazo un plazo de tres (3) días hábiles adicionales desde la publicación de la respectiva ADENDA, que será publicada en SECOP II.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la señora Gerente, la cual es avalada por unanimidad

E) RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEA PRESENTADA POR RODOLFO ANDRES PEÑA DE LA ROSA.

Toma la palabra la asesora jurídica de la entidad Doctora MELIZA ROCIO ALFONSO, quien manifiesta "el día de hoy se recibió una observación por parte del señor RODOLDO ANDRÉS PEÑA DE LA ROSA, estando por fuera del plazo determinado para tal fin por la entidad, así las cosas tomando en cuenta que en los términos del artículo 25° de la ley 80 de 1993, que desarrolla el Principio de Economía "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos **preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones" y que la jurisprudencia a sido reiterativa en señalar que **preclusivo** significa que el tiempo para actuar está dividido en etapas y, al cerrar una, no se puede volver atrás, perdiendo la oportunidad de realizar actos anteriores. **Perentorio** significa que el plazo es improrrogable; si vence, se extingue definitivamente la facultad para ejercer el derecho o cumplir la obligación, las mismas no deben ser aceptadas de plano.

Se pone en consideración de todos los miembros del comité asesor en contratación de la entidad, la recomendación hecha por la asesora jurídica, la cual es avalada por unanimidad.

4. RELACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO.

Se procede a verificar la lista de inscritos dentro del proceso de referencia encontrando que dentro del plazo otorgado para presentar manifestación de interés se recibieron las siguientes inscripciones al proceso:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

TELEACCESS LTDA

Número de documento
900109994

INGECONS LTDA

COLOMBIA, Tunja
Número de documento
820003260

Sebastian Garzon

COLOMBIA, Tunja
Número de documento
1057305984

HJCA INGENIERIA CINSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

COLOMBIA, Sogamoso
Número de documento
900741693

SAFCO S.A.S.

COLOMBIA, Sogamoso

IMEDSUR SAS

COLOMBIA, Pasto
Número de documento
900363690

Arnulfo Molina Polo

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento
8754367

DESARROLLO Y AMBIENTE

COLOMBIA, Barbosa
Número de documento
900963009

PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Número de documento
900782420

DICCO S.A.S

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento
800098385

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

FREDDY ESNEIDER SALAS MEDINA

COLOMBIA, Timaná
Número de documento
1080933543

GHS INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
9011261664

COELCI SAS

COLOMBIA, Tunja
Número de documento
800092661

PROCUIMA LTDA

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento
804005718

VEICCON S.A.S

Número de documento
900811229

ARCOP ING SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
901177223

MOVITT SAS

COLOMBIA, Tunja
Número de documento
901097726

PROINGSA SAS

COLOMBIA, Tibasosa
Número de documento
901564178

PULCRO MULTISERVICIOS

COLOMBIA, Arauca
Número de documento
1116795039

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

jeimy sanchez

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
1072111111

GRUPO MERAKIg

COLOMBIA, Barbosa
Número de documento
901516184

PROAINCOL

Número de documento
9012059139

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Toma la palabra la doctora **MELIZA ROCIO ALFONSO RODRIGUEZ** – Contratista/ Asesora Jurídica, quien manifiesta: Así las cosas se procederá a modificar el documento definitivo de la convocatoria pública, eliminando los apartes objeto de observaciones que fueron avaladas por el comité asesor en contratación de la entidad y modificar el respectivo cronograma lo cual se llevara a cabo mediante adenda N° 002.

6. TERMINACIÓN

No siendo otra el objeto de la presente audiencia esta se da por terminada siendo la cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del siete (7) de Abril de 2026, se suscribe para constancia la presente acta la cual será firmada por quien la presidio.

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente

JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA.
Tesorero

ANDREA CAROLINA CARDOZO LEMUS.
Asesora contable

MELIZA ROCIO ALFONSO R.
Asesora Jurídica